Radicado No.: 3-2024-005145
Fecha: 15-02-2024

Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

642

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar servicios profesionales en Ingeniería de minas y/o Ingeniería en minas y/o Ingeniería de Minas y Metalurgia y/o ingeniería Geológica y/o Geología y/o Ingeniería ambiental y/o ingeniería ambiental y sanitaria o relacionadas con su NBC según SNIES; título de posgrado en modalidad de especialización en Gestión Ambiental y/o Gerencia del Medio Ambiente y/o Gerencia de Proyectos y/o en Alta Gerencia y/o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea y/o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES o su equivalente en experiecia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima; experiencia profesional relacionada mínima de diecinueve (19) meses en el acompañamiento o gestión o asesoría técnico-minera y/o en temas relacionados con formalización minera; y/o procesos de regularización minera; y/o formulación o estructuración o seguimiento o planeación de proyectos en entidades o empresas del sector minero o su equivalente, para el Grupo de Coordinación para la Formalización de Actividades Mineras.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil en Ingeniería de minas y/o Ingeniería en minas y/o Ingeniería de Minas y Metalurgia y/o ingeniería Geológica y/o Geología y/o Ingeniería ambiental y/o ingeniería ambiental y sanitaria o relacionadas con su NBC según SNIES; título de posgrado en modalidad de especialización en Gestión Ambiental y/o Gerencia del Medio Ambiente y/o Gerencia de Proyectos y/o en Alta Gerencia y/o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea y/o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES o su equivalente en experiecia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima; experiencia profesional relacionada mínima de diecinueve (19) meses en el acompañamiento o gestión o asesoría técnico-minera y/o en temas relacionados con formalización minera; y/o procesos de regularización minera; y/o formulación o estructuración o seguimiento o planeación de proyectos en entidades o empresas del sector minero o su equivalente, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2024-005088 del 15 de febrero de 2024, por parte del Grupo de Coordinación para la Formalización de Actividades Mineras, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Servicios profesionales desde el componente técnico minero para la generación de los reportes para grupos de interés, que se requieran de las acciones de formalización en el territorio nacional.”**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 15 del mes de febrero de 2024, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Juan David Montoya López - (jdmontoya@minenergia.gov.co)

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Reviso: Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez